



| ATENCIÓN AMBULATORIA | |
|---|-------------------------------|
| Consultas Médicas | |
| En consultorio : Clínica médica, Ginecología, Pediatría y Oftalmología | S/C |
| Especialidades | S/C |
| A domicilio | C/C |
| Cobertura en tránsito | |
| En casos de urgencia y cuando se encuentre a más de 30 km. de su domicilio, a través de la Red Argentina de Salud (RAS) | S/C |
| Traslados | |
| De urgencia con internación | S/C |
| Programados en ambulancia (*) | C/C |
| Laboratorio | |
| Laboratorio de baja complejidad: Cada 5 determinaciones | S/C - C/T - S/L |
| Laboratorio de alta complejidad: Cada determinación | S/C - C/T - S/L |
| Estudios de Diagnóstico y Tratamiento | |
| De baja complejidad: Cada 2 regiones | S/C - C/T - S/L |
| De alta complejidad (sólo en centros de diagnóstico de cartilla) | S/C - C/T - S/L |
| Medicamentos | |
| En farmacias adheridas | 40% de descuento |
| Material Descartable y Sustancias de Contraste | |
| Sustancias de contraste en estudios radiológicos: por farmacia | 40% de descuento |
| Material descartable, sustancias de contraste en estudios tomográficos y RMN | Según PMO vigente |
| Material radiactivo | 100% a cargo de OSMITA |
| Tratamientos Psicológicos (*) | |
| 30 sesiones por año y por persona | C/C - C/T - C/L |
| Prácticas Especializadas de Tratamiento: (*) | |
| -Kinesiología: 25 sesiones por año y por persona | S/C - C/T - C/L |
| -Fonoaudiología: 25 sesiones por año y por persona | S/C - C/T - C/L |

CIRUGÍA DE BAJA Y ALTA COMPLEJIDAD E INTERNACIÓN

Pensión en habitación compartida y gastos sanatoriales

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Honorarios quirúrgicos | S/C - S/L |
| Honorarios clínicos | S/C - S/L |
| Medicamentos y material descartable | S/C - S/L |

**Terapia Intensiva y Unidad Coronaria
Maternidad y Neonatología**

| | |
|--|-----------|
| Pensión en habitación compartida | S/C - S/L |
| Parto normal. Incluye honorarios del médico y equipo | S/C - S/L |
| Cesárea. Incluye honorarios del médico y equipo | S/C - S/L |
| Internación Psiquiátrica : 30 días por año y por persona | S/C |

ODONTOLOGÍA

Odontología General

| | |
|--|----------------------|
| Prácticas incluidas en PMO vigente: Por práctica | S/C - S/L |
| Prácticas de alta complejidad | C/C - S/C - S/L |
| Prótesis Odontológicas | Según valores OSMITA |
| Implantes | Según valores OSMITA |

Ortodoncia y Ortopedia Funcional : de 8 a 15 años

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Dentición Primaria o mixta | Según valores OSMITA |
| Dentición permanente | Según valores OSMITA |

BENEFICIOS

Plan Materno - Infantil

Embarazo y Parto: Las consultas, estudios de diagnóstico exclusivamente relacionados con el embarazo, el parto y puerperio incluidos en el PMO, psicoprofilaxis obstétrica, medicamentos exclusivamente relacionados con el embarazo y el parto, tendrán cobertura del 100%. A fin de estimular la lactancia materna no se cubrirán las leches maternizadas o de otro tipo, salvo expresa indicación médica con evaluación de la Auditoría Médica. **100% a cargo de OSMITA**

Infantil: OSMITA cubrirá los estudios para la detección precoz de enfermedades del recién nacido, según la reglamentación vigente. Las consultas de seguimiento y control, inmunizaciones del período incluidas en el calendario oficial y la medicación requerida para el primer año de vida, siempre que figure en el listado de medicamentos esenciales, tendrán cobertura del 100%.

DETALLE DE PRESTACIONES

MIPLAN20



| BENEFICIOS ADICIONALES | |
|---|---|
| Medicamentos Resolución N° 310/2004 | Descuento del 70% |
| Medicamentos para HIV - Sida | Según reglamentación vigente |
| Medicamentos post trasplante | 100% a cargo de OSMITA |
| Medicamentos oncológicos | |
| Hemodiálisis aguda | |
| Hemodiálisis crónica | |
| Estudios pre-trasplante y trasplante | |
| Tratamientos por drogadicción y alcoholismo según los alcances establecidos por ley. | |
| Ortesis : 50% de cobertura a través de prestadores contratados en prótesis, ortesis, calzados ortopédicos y demás elementos nacionales. | Según reglamentación vigente. 100% a cargo de OSMITA |
| Prótesis e implantes de colocación interna permanentes. Según reglamentación vigente. | Según < valor de plaza nacional |
| Programa de cobertura del sistema único de prestaciones básicas para personas con discapacidad: En Instituciones inscriptas en el Registro Nacional de Prestadores de Atención a favor de personas con discapacidad. | Según reglamentación vigente |
| Provisión de Audífonos: En Mutualidad de Hipoacúsicos. La selección de audífonos realizada por prestadores designados por OSMITA, indicará la característica del audífono a proveer. | Según reglamentación vigente, con topes |
| Programa Nacional de Diabetes : Según reglamentación vigente, Resolución 1286/2014 del MS | 100% a cargo de OSMITA |
| Insulinas, hipoglucemiantes, tiras reactivas, lancetas y digitopunzor. | 100% a cargo de OSMITA |
| Para los miembros del grupo familiar primario de un socio obligatorio (Rel. De Dependencia) por fallecimiento del titular, la Obra Social brinda la cobertura sin pago de aportes en el Plan Básico con el alcance y la forma que exige la ley. | Tres meses |
| Óptica. (1) | |
| Lentes monofocales | S/C C/T C/L |
| Lentes bifocales, multifocales, lentes de contacto y adicional fotocromaticos. | No cubre |
| Ortopedia. (2) | Aranceles preferenciales |
| Obsequio recién nacido. (3) | Obsequio Dulces Sueños III |
| Matrimonio / Unión Civil. (4) | Obsequio |
| Subsidio por Fallecimiento. (5) Valor según normas OSMITA | Según valores OSMITA |

DETALLE DE PRESTACIONES

MIPLAN20



BENEFICIOS ADICIONALES (CONTINUACIÓN)

| | |
|--|--------------------------|
| Asesoría Legal y Previsional: Primera consulta de orientación legal / previsional. | Si |
| Centros Recreativos. (6) | Aranceles preferenciales |
| Jornadas y eventos para empresas: Jornadas de integración, desarrollo de habilidades sociales, circuito de expedición, campamentos. Fiestas de fin de año. Desarrollo de eventos. Family day. (En instituciones adheridas) (7) | No cubre |
| Turismo: Abrapampa Turismo (viajes nacionales e internacionales, cruceros), Ayres Viajes (salidas por la ciudad, turismo recreativo, rural, religioso, educativo, tercera edad, etc.) (8) | Aranceles preferenciales |
| Asistencia al viajero | Aranceles preferenciales |
| Espacio OSMITA: Actividades culturales, recreativas y jornadas de actualización profesional. | Si |
| Extranet: A través de nuestra página web puede conocer sus aportes y contribuciones recibidos por OSMITA. | Si |
| Gabinete de Asesoramiento Familiar: Primera consulta con el Gabinete OSMITA de Orientación a familias, por temas relacionados a la niñez, adolescencia y adultos mayores. (9) | Si |
| Distracto Laboral por Ley 23.660: Cobertura según PMO vigente: (10) | Tres meses |
| Subsidio para Adopción: Valor según normas de OSMITA. (11) | No |

OSMITA cumple con las disposiciones y el PMO vigente en su obertura médico asistencial. Para obtener reintegros se requiere una antigüedad de 90 días, salvo en aquellas prestaciones donde se han establecido plazos mayores, mientras tanto los servicios se brindan por cartilla.

Referencias:

S/L : Sin límite S/C : Sin cargo

S/T : Sin tope C/L : Con límite

C/T : Con tope (*) Con autorización

(1) Óptica: Según normas OSMITA.

(2) Ortopedia: Aranceles preferenciales en Ortopedias adheridas a OSMITA.

(3) Obsequio por nacimiento: Desde la fecha de alta del recién nacido y hasta los primeros tres meses de vida.

(4) Obsequio por Matrimonio/Unión Civil: Se deberá presentar libreta de matrimonio o certificado correspondiente dentro del plazo de sesenta (60) días de la fecha de su celebración.

(5) Subsidios por Fallecimiento:

1) Reintegro por gastos de sepelio hasta un valor establecido, el que varía según los planes, ante el fallecimiento del titular o algún miembro del grupo familiar primario de un socio obligatorio o quien hubiera

revestido ese carácter en la Obra Social y continúa perteneciendo a ella sin interrupción.

Se deberá completar el formulario de subsidio de sepelio, acompañar certificado de defunción del beneficiario fallecido, libreta de matrimonio o certificado correspondiente (si el solicitante es cónyuge), partida de nacimiento (si el solicitante es hijo/a), comprobante original del gasto de sepelio y credencial del beneficiario fallecido.

2) Para los miembros del grupo familiar primario de un socio obligatorio, por fallecimiento del titular la Obra Social brinda la cobertura sin pago de aportes en el Plan Básico, con alcance y la forma que exige la ley.

(6) Centros Recreativos: Se deberá presentar credencial vigente OSMITA.

(7) Jornadas y Eventos para empresas: Consultar con Departamento Comercial OSMITA.

(8) Turismo: Se deberá presentar credencial vigente OSMITA.

(9) Gabinete de Orientación Familiar : Consultar con el Departamento de Relaciones Institucionales OSMITA.

(10) Distracto Laboral: En caso de despido o renuncia, el afiliado titular en relación de dependencia y su grupo familiar contará con una cobertura en Plan Básico hasta un máximo de 90 días, a partir de la fecha de finalización de la relación laboral. Se deberá presentar copia de carta documento o telegrama de despido o renuncia.

(11) Subsidio por Adopción: Se abonará por única vez. Se deberá presentar Sentencia Judicial dentro del plazo de sesenta días (60) días de la fecha del alta del menor ingresante.